



Municipalidad de Puente Piedra

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 030-2024-AC/MDPP

Puente Piedra, 28 de diciembre del 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha; el Informe N° 129-2024/MDPP-OGPPI, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, el Proveído N° 647-2024-GM/MDPP, el Informe N° 444-2024/MDPP-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 653-2024-GM/MDPP de la Gerencia Municipal, y el Dictamen N° 023-2024-COAJP-CM/MDPP de la Comisión Ordinaria de Asunto Jurídico y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, ésta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, es decir, que la autonomía que los municipios ostentan no es absoluta, sino más bien relativa, por cuanto está sujeta al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 9 numeral 16 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una atribución del Concejo Municipal aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los Plazos señalados por Ley, bajo responsabilidad, asimismo el numeral 2 del referido artículo señala que corresponde al Concejo Municipal: aprobar, monitorear y controlar el programa anual de inversiones;

Que, el artículo 47 de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", establece que los recursos de Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) que perciban las Municipalidades, serán utilizados íntegramente para los fines que determinen los Gobiernos Locales por acuerdo de su Concejo Municipal y acorde a sus propias necesidades reales. El Concejo Municipal fijará anualmente la utilización de dichos recursos, en porcentajes para gasto corriente e inversiones, determinando los niveles de responsabilidad correspondientes";

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura 2025, se sustenta en la Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 "Directiva para la Programación Multianual y Formulación Presupuestaria" y sus modificatorias, que establece las normas de carácter técnico y operativo que permiten a los gobiernos locales en su calidad de pliegos presupuestarios, programar y aprobar sus presupuestos institucionales;

Que, mediante la Ley N° 32185 publicada el 11 de diciembre del 2024 en el Diario Oficial "El Peruano", se aprobó el 05 de diciembre 2024, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, mediante Informe N° 129-2024/MDPP-OGPPI de fecha 18 de diciembre del 2024, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones eleva a la Gerencia Municipal la Exposición de Motivos y el Proyecto del Presupuesto Institucional de Apertura el cual permitirá el cumplimiento de las metas trazadas en el Plan Operativo Institucional y la ejecución de las inversiones en el año fiscal 2025, para el trámite correspondiente ante el Concejo Municipal. El Presupuesto Institucional de Apertura 2025 de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra asciende al monto de a S/ 126,647,348.00 (Ciento Veintiséis Millones Seiscientos Cuarenta y Siete





Municipalidad de Puente Piedra

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Mil Trescientos Cuarenta y Ocho con 00/100 Soles), por toda fuente de financiamiento, el mismo que tiene incluido el Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), asignado por el Ministerio de Economía y Finanzas por el importe de S/ 58,991,538.00 distribuido en un 60% para Gastos Corrientes equivalente a S/ 35,394,922.80 y un 40% para Gastos de Capital equivalente a S/ 23,596,615.20.00; distribución para el periodo 2025 que es ratificada con Acuerdo de Concejo N° 022-2021-AC/MDPP, de fecha 28 de junio del 2021, en ese sentido se precisa que el saldo de balance no está considerado en dicha distribución debido a que los importes se obtienen al cierre del ejercicio fiscal de cada año, reflejados en los Estados Financieros de cada Entidad.



Que, con Informe N° 444-2024/MDPP-OGAJ de fecha 20 de diciembre de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable a la propuesta del Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, al encontrarse acorde a los dispositivos legales aplicables vigentes;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, el Dictamen N° 023-2024-COAJp-CM/MDPP de la Comisión Ordinaria de Asunto Jurídico y Presupuesto, y con el voto en **MAYORIA** del pleno del Concejo Municipal, con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Gastos del Pliego de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, por la suma de a **S/ 126,647,348.00 Soles (Ciento Veintiséis Millones Seiscientos Cuarenta y Siete Mil Trescientos Cuarenta y Ocho con 00/100 Soles)**, para el Año Fiscal 2025; de conformidad con los considerandos expuestos en el presente Acuerdo.

PRESUPUESTO DE INGRESOS AÑO FISCAL 2025				
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	EN SOLES	RUBROS	EN SOLES	%
1. RECURSOS ORDINARIOS	25,667,056.00	00 RECURSOS ORDINARIOS	25,667,056.00	20.27%
2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	14,356,627.00	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS (*)	14,356,627.00	11.34%
5. RECURSOS DETERMINADOS	86,623,665.00	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	58,991,538.00	46.58%
		08 IMPUESTOS MUNICIPALES	27,110,588.00	21.41%
		18 CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	521,539.00	0.41%
TOTAL INGRESOS	126,647,348.00		126,647,348.00	100%



Municipalidad de Puente Piedra

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PRESUPUESTO DE GASTOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y RUBRO

PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO FISCAL 2025						
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	00 RECURSOS ORDINARIOS	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS (*)	07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL (*)	08 IMPUESTOS MUNICIPALES	18 CANON SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES (*)	TOTAL GASTOS
1. RECURSOS ORDINARIOS	25,667,056.00					25,667,056.00
2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		14,356,627.00				14,356,627.00
5. RECURSOS DETERMINADOS			58,991,538.00	27,110,588.00	521,539.00	86,623,665.00
TOTAL DE GASTO POR RUBROS	25,667,056.00	14,356,627.00	58,991,538.00	27,110,588.00	521,539.00	126,647,348.00



PRESUPUESTO POR ESTRUCTURA DE GASTO

CADENA DEL GASTO		PIA 2024	%
GASTOS CORRIENTES		103,034,907.00	81%
2.1	Personal y Obligaciones Sociales	34,844,459.00	
2.2	Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	13,356,708.00	
2.3	Bienes y Servicios	53,555,511.00	
2.4	Donaciones y Transferencias	99,686.00	
2.5	Otros Gastos	1,178,543.00	
GASTOS DE CAPITAL		23,612,441.00	19%
2.6	Adquisición de Activos No Financieros - INVERSIONES	23,596,616.00	
2.6	Adquisición de Activos No Financieros	15,825.00	
TOTAL		126,647,348.00	100.00%

ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR la Estructura de Gastos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMÚN) de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra para el Año Fiscal 2025, que se encuentra distribuido en base al Acuerdo de Concejo N° 022-2021-AC/MDPP, de fecha 28 de junio 2021, artículo primero que precisa APROBAR, la propuesta de modificación del porcentaje de distribución del FONCOMUN **a partir del año 2022**; en ese contexto para el año 2025 se encuentra la distribución de acuerdo al siguiente detalle:

DISTRIBUCIÓN DEL FONCOMUN 2025		
ESTRUCTURA DEL GASTO	MONTO (S/)	PORCENTAJE (%)
GASTOS CORRIENTES	35,394,922.80	60%
GASTOS DE CAPITAL	23,596,615.20	40%
TOTAL, DE FONCOMUN	58,991,538.00	100%



Municipalidad de Puente Piedra

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTICULO TERCERO. - APROBAR la Estructura Programática del Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025, por Categoría, Programa Producto/Proyecto, Actividad/Acción/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional y Finalidad detallada en el Formato: "Estructura Programática y Funcional".

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR el cumplimiento de lo dispuesto a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones y demás áreas funcionales en lo que sea de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de Información, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Municipalidad Distrital de
Puente Piedra

RENNÁN SAMUEL ESPINOZA ROSALES
ALCALDE